*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos;

En atención a la labor desarrollada a fs. 325/345 y fs. 390/410; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9°, 14 y 33 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Carlos Gustavo Pistarini, Sergio Acevedo y Angelina María Esther Abbona, en conjunto, en la suma de doscientos setenta mil pesos ($ 270.0000) y en la de doscientos setenta mil pesos ($ 270.000), por cada uno de los trabajos indicados.

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA